

INTRODUCCIÓN

I

La idea primigenia de esta obra se remonta a década y media atrás, cuando la UNAM —mediante de la Coordinación de Humanidades— y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología signaron un convenio de colaboración para explorar la situación y perspectivas de la docencia y la investigación del derecho en México. Su fruto directo fue un manuscrito preparado en planas finas que, gracias a generosidad del doctor Mario Melgar Adalid, entonces coordinador de Humanidades, se incorporó a una obra más amplia de mi autoría, permaneciendo casi intacta a pesar de haberse rehecho la sucesión de los capítulos.¹ Para confeccionar la presente edición optamos por la versión que permaneció en planas finas, misma que, en manos del doctor Héctor Fix-Fierro, distinguido jurista y entrañable amigo, se reencauzó bajo la idea de una publicación separada. Naturalmente fue necesario realizar una revisión a fondo, así como cambios radicales de los cuales surgió una obra diversa, no sólo por la reelaboración del material mencionado, sino por la adición de nuevas fuentes a sus páginas. Asimismo, se prepararon otros capítulos, que, sumados a los precedentes, dieron pie a un texto renovado e innovado.

La obra en manos del lector, que trata del abogado, fue realizada por una persona que no tiene esa profesión. Tal condición denota un caso insólito, pues el abogado se jacta con razón de ser el mayor y mejor tratadista de su oficio; es así que esta obra se aparta parcialmente de los enfoques profesionales que siguen los hombres de leyes. La idea del texto es estudiar en parte algunas líneas del análisis de la abogacía a través de fuentes bibliográficas nutridas por juristas, pero destacando una visualización que implica una sociología de las profesiones. Se enfatiza, pues, la condición social de los miembros de la profesión del foro y su papel en su ámbito de desempeño. Obviamente exploramos su formación académica y la evolución de la misma.

¹ Guerrero, Omar, *El funcionario, el diplomático y el juez: las experiencias en la formación profesional del servicio público en el mundo*, Universidad de Guanajuato-Instituto de Administración Pública de Guanajuato-Instituto Nacional de Administración Pública-Editorial Plaza y Valdés, 1998.

En contraste con otras actividades que se plasman y evolucionan en el desempeño de cargos públicos, como la administración pública, la abogacía entraña una profesión que nace y se hace por sí misma, sin que un cargo sea determinante al efecto. Incluso, el abogado define y hace surgir organizaciones *ad hoc*, que parecieran instituidas para él, como los tribunales, así como cargos ocupados en exclusividad, como juez o defensor. En la administración pública se han multiplicado las direcciones jurídicas, así como en las empresas y en todo tipo de organizaciones. Quizá sólo los médicos puedan lisonjearse, como los abogados, de laborar en organizaciones edificadas por ellos y para ellos. Una novedad destacable es el examen de un funcionario docto en leyes y retórica, encarnado por un abogado sapiente cuya labor en la administración pública delinea una función primordial en la hechura de las decisiones de gobierno. Se trata del cuestor imperial romano, cuya trascendencia hacia nuestro tiempo se debe a la preparación del *corpus iuris civilis*, y que podría ser el ancestro mediato, pero directo, de los funcionarios públicos que se desempeñan en los cargos gubernamentales ejercitando su profesión, no la propia del administrador público, quien dirige, coordina y controla el trabajo de otros.

Por consiguiente, uno de los rasgos prominentes de la abogacía consiste en el dominio de la retórica, tanto verbal como escrita. De modo que es célebre su elocuencia en el foro, que es emulada como capacidad persuasiva, incluso por los hacedores de *Policy*,² que observan su desempeño en el tribunal como un ejemplo a seguir. Obviamente en esta obra dedicamos espacio a la retórica foral, pero también a los problemas profesionales de los abogados con énfasis en su demasía numérica, hecho que ha convertido su oficio en uno de los más cuestionados. Quizá aquí esté el origen de algunos proyectos en pro de su conversión en otros papeles profesionales, por ejemplo, de ejecutivos de empresas, pero que no han conmovido su esencia profesional como personaje de bufete y tribunal. Hay que decir que los primeros críticos de los abogados son los abogados mismos, hecho significativo que ha redundado en la mejoría de su desempeño, así como de los planes de estudios a través de los cuales se forman.

El papel del abogado en la administración pública ha sido históricamente decisivo. A partir —y aun antes— de la elaboración y descubrimiento del *corpus iuris civilis*, la vía seguida por la administración pública ha estado

² No hay lugar aquí para referirnos extensamente a los problemas de traducción de la voz inglesa *Policy*, indebidamente vertida al español como “política”; esta última, semántica y conceptualmente, corresponde al vocablo *Politics*. Dejamos las voces *Policy* y *Policies* en inglés en atención a su origen grecolatino.

INTRODUCCIÓN

XV

determinada por el derecho romano, así como por su tono retórico, por su parafernalia organizativa y sus *intrigulis* procedimentales. Incluso la burocracia, en su gloria y tragedia, es inexplicable sin su origen en ese derecho. Fue, pues, con ese papel como el abogado colaboró directa y decisivamente en la formación del Estado moderno, cuya catapulta fue el derecho romano. Triboniano, Irnerio, Cassiodoro y Lido, juristas y retóricos eminentes, también ocupan un lugar eminente entre los próceres de la administración pública.

Sin embargo, su actividad en esa administración no se ha limitado a las labores de gestión, pues su trabajo propiamente judicial ha sido imitado y usado como reemplazo de la gestión propiamente pública de los negocios del Estado. Es decir, en sustitución de un *Estado administrativo* que el abogado contribuyó a formar de un modo tan directo, por un *Estado de justicia* que esgrime las tareas judiciales como las propias de los asuntos y las necesidades de la sociedad. De modo que en lugar del funcionario público, es el juez quien administra los asuntos de todos con su conocimiento y experticia judiciales.

Al final de la obra se reproducen tres ensayos monumentales, quizá hoy en día olvidados o desconocidos, hechos por la mano de abogados que al retratar a sus colegas se “pintan a sí mismos” en medio de su fortuna y de su infortunio. El primero es obra del célebre *Timón*, Louis-Marie de Cormenin, ilustre jurista francés de la primera mitad del siglo XIX, cuyo libro sobre los oradores centra su exposición en el abogado. El segundo es de Luis de la Rosa, mexicano decimonónico cuyo ensayo sobre los abogados fue descubierto por José Chanes Nieto. En tercer documento es del jurista argentino Rafael Bielsa, cuya exposición sobre la administración de justicia, ácida y puntillosa, constituye una contribución de gran alcance al estudio de la abogacía.

II

Deseo de manera especial expresar mi gratitud al doctor Héctor Fix-Fierro, director en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, por su confianza ya manifiesta anteriormente con la publicación de mi libro *Historia de la Secretaría de Gobernación* (2011) por la acreditada institución bajo su atinada guía, y ahora con su apoyo a esta obra acerca de los abogados. De manera particular le agradezco hacer la *Presentación* de la misma, que la engalana, y al mismo tiempo enriquece. La obra fue publicada merced a la diligente labor de la doctora Elvia Flores, cuyo amistoso compromiso con la misma colaboró decisivamente en su culminación. Le patentizo mi mayor agradecimiento.

Este libro se hizo realidad gracias al apoyo de personas que cooperaron de diversas formas. En la parte documental, el auxilio provino del licenciado Janitzio Guzmán, en tanto que en la revisión del manuscrito y las pruebas colaboraron la doctora Diana Vicher, el maestro Iván Lazcano y el licenciado Hervin Fernández. A todos ellos expreso la mayor gratitud.